



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA COCHABAMBA - BOLIVIA

Ley del 15 de Abril de 1985

LEY N° 042

LEY DE 8 DE ENERO DE 2015

MILTON GARABITO MONRROY

ALCALDE CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

JUSTICIA PROGRESO
COLCAPIRHUA

Por cuanto, el H. Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE BIEN INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 447,93 M2, UBICADO EN LA ZONA COLCAPIRHUA

Artículo 1. (OBJETO) La presente Ley tiene por objeto declarar de Propiedad Municipal el Bien Inmueble ubicado en la zona de Colcapirhua, Distrito 31-N Norte, Manzano 114-G, calle Samuel Villarroel de 8,00 m, con una extensión superficial de 447,93 m2, cuyas colindancias son: al Norte Pasaje Samuel Villarroel de 8,00 m, al Sur N/N, Este Lizett Fernández y Oeste Santiago Carpio, del Municipio de Colcapirhua del Departamento de Cochabamba.

Artículo 2. (DESTINO Y USO) El bien inmueble será destinado para el uso de Equipamiento.

Artículo 3. (REGISTRO EN LA OFICINA DE DERECHOS REALES) Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección correspondiente queda encargado de registrar la inscripción del Bien inmueble descrito en el artículo primero, ante la oficina de Derechos Reales de la Provincia Quillacollo, conforme dispone la Disposición Transitoria Quinta de la Ley No. 247 y demás normas legales vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

